

## AVISO DE RESULTADOS



LUZ DE TRES PICOS S.A.

**Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 1, denominadas en Dólares Estadounidenses a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a tasa de interés fija, con vencimiento a los 36 (treinta y seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables”)**

**Por un valor nominal de hasta US\$15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones) ampliable por hasta US\$30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) y serán emitidas en el marco del programa global para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta US\$100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) (o su equivalente en otras monedas) de Luz de Tres Picos S.A.**

**Las Obligaciones Negociables se encuentran alineadas a los cuatro componentes principales de los Principios de Bonos Verdes (en todas sus versiones) (“GBP”) del International Capital Market Association (“ICMA”) y serán emitidas siguiendo los ‘Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina’ contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas de CNV (N.T. 2013 y mod.) (los “Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS”) y lo dispuesto en la Guía de Bonos Sociales, Verdes y Sustentables en el Panel de ByMA (la “Guía BYMA”).**

El presente aviso de resultados (el “Aviso de Resultados”), es complementario al suplemento de prospecto de fecha 19 de octubre del 2021 (el “Suplemento de Prospecto”) y al aviso de suscripción de fecha 19 de octubre del 2021 (el “Aviso de Suscripción”) publicados en dicha fecha en el micro sitio *web* de colocaciones primarias de Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE” y el “Micrositio web del MAE”, respectivamente) y en la página *web* de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) ([www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar)), bajo el ítem “Empresas – Luz de Tres Picos S.A. – Emisiones – Obligaciones Negociables” (la “Página Web de la CNV”), y con fecha 20 de octubre de 2021 en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el “Boletín Diario de la BCBA”) por cuenta y orden de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., en relación con las Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta US\$15.000.000 (Dólares Estadounidenses quince millones), ampliable por hasta el equivalente por hasta US\$30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) (el “Monto Máximo”) calculados al Tipo de Cambio Inicial (conforme se define más adelante), a ser emitidas por Luz de Tres Picos S.A. (indistintamente, “LDTP”, la “Sociedad”, la “Emisora” o la “Compañía”) bajo el programa global para la emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta US\$ 100.000.000 (Dólares Estadounidenses cien millones) (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”), de acuerdo con los términos y condiciones generales detallados en el Suplemento de Prospecto y en el prospecto de programa de fecha 6 de mayo de 2021 (el “Prospecto”), cuya versión resumida fue publicada en el Boletín Diario de la BCBA (el “Boletín Diario de la BCBA”) de la misma fecha, y cuya versión completa fue publicada en la Página Web de la CNV ([www.cnv.gov.ar](http://www.cnv.gov.ar)) bajo el ítem “Empresas – Luz de Tres Picos S.A. – Emisiones – Obligaciones Negociables – Prospectos – Programas Globales” (la “Página Web de la CNV”), en el Micrositio web del MAE y en el sistema de información del MAE (el “Boletín Diario del MAE”) y junto con el Boletín Diario de la BCBA, los “Boletines Diarios de los Mercados”), y de acuerdo con los términos y condiciones particulares detallados en el Suplemento de Prospecto. Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el Aviso de Resultados tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

La Emisora destinará los fondos provenientes de la emisión de las Obligaciones Negociables en cumplimiento del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, pago de la deuda contraída para la construcción del Parque Eólico San Jorge y El Mataco, destino acorde a los proyectos aceptados por los principios previstos por la CNV en los Lineamientos para la Emisión de Bonos SVS. Para mayor información sobre el Parque Eólico, véase las secciones “Destino de los Fondos” y “Descripción del Proyecto Verde Elegible” del Suplemento de Prospecto. A su vez, FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (“Fix”) ha calificado a las Obligaciones Negociables como bono verde “BV1 (arg)”. En su Evaluación de Bono Verde, Fix ha concluido que la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 1 a ser emitidas por la Emisora está alineada a los cuatro componentes principales de los Principios de Bonos Verdes (en todas sus versiones) (GBP por sus siglas en inglés) del ICMA, generando un impacto ambiental positivo. Para un resumen de la Evaluación de Bono Verde emitida por Fix, véase la sección “Evaluación de Bono Verde” del Suplemento de Prospecto.

Al respecto, habiendo finalizado en el día de la fecha el Período de Licitación Pública, se informan los resultados de la colocación de las Obligaciones Negociables:

### **RESULTADOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES A LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES:**

- 1. Valor Nominal Ofertado:** US\$ 108.927.721 (Dólares Estadounidenses ciento ocho millones novecientos veintisiete mil setecientos veintiuno).

2. **Cantidad de ofertas recibidas:** 173
3. **Valor Nominal a emitirse:** US\$30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones)
4. **Factor de prorrateo:** 41,3635%.
5. **Precio de emisión:** 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables.
6. **Tasa de Corte:** 0% (cero por ciento) fija nominal anual.
7. **Duration (en años):** 3 años.
8. **Fecha de Emisión y Liquidación:** 28 de octubre de 2021.
9. **Fecha de Vencimiento:** 28 de octubre de 2024. En caso de que dicha Fecha de Vencimiento corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Vencimiento será el Día Hábil inmediatamente siguiente (la "Fecha de Vencimiento").
10. **Fechas de Pago de Intereses:** Los intereses serán pagados trimestralmente, en forma vencida, los días 28 de enero de 2022; 28 de abril de 2022; 28 de julio de 2022; 28 de octubre de 2022; 28 de enero 2023; 28 de abril de 2023; 28 de julio de 2023; 28 de octubre de 2023; 28 de enero de 2024; 28 de abril de 2024; 28 de julio de 2024 y en la Fecha de Vencimiento. En caso de que cualquiera de las Fechas de Pago de Intereses no fuera un Día Hábil, o en caso de no existir dicho día, la Fecha de Pago de Intereses será el primer Día Hábil posterior. Sin perjuicio de lo anterior, en virtud del resultado de la licitación, no se abonarán intereses.
11. **Fecha de Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables será repagado en forma íntegra en la Fecha de Vencimiento.
12. **Tipo de Cambio Inicial:** Ps. 99,3983 (Pesos noventa y nueve coma tres nueve ocho tres) (tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 de fecha 22 de octubre de 2021).

**Oferta pública autorizada por Resolución N° RESFC-2021-20953-APN-DIR#CNV del Directorio de la CNV de fecha 4 de febrero de 2021 y actualización del Prospecto del programa aprobada por Resolución N° RE-2021-39735563-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 5 de mayo de 2021. Las autorizaciones de la CNV sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto. Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables fueron aprobados por el Directorio de la Emisora con fecha 16 de abril de 2021 y la subdelegación de facultades fueron renovadas por el Directorio de la Emisora con fecha 19 de octubre de 2021. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del Directorio de la Emisora y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. De acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables, la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.**

**La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre el carácter Social, Verde y/o Sustentable que pueda tener la presente emisión. A tal fin, el órgano de administración manifiesta haberse orientado por los "Lineamientos para la Emisión de Valores Negociables Sociales, Verdes y Sustentables en Argentina" contenidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.)**

El Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables allí identificados, se encuentran a disposición del público inversor en formato digital o electrónico en la Página Web de la CNV a través de la AIF, en el Boletín Diario de la BCBA y en el Micrositio Web del MAE. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto, el Suplemento de Prospecto y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

El presente documento debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, cualesquiera otros avisos complementarios, y los estados financieros de la Emisora incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente documento no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, impositivo, cambiario o legal. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

## Agentes Colocadores



**Banco Santander Río S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
*Matrícula CNV N° 72*



**Balanz Capital Valores S.A.U.**

Agente de Liquidación y  
Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
*Matrícula CNV N° 210*



**BACS Banco de Crédito y  
Securitización S.A.**

Agente de Liquidación y  
Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
*Matrícula CNV N° 25*



**Banco BBVA Argentina S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
*Matrícula CNV N° 42*



**Banco de Galicia y Buenos Aires  
S.A.U.**

Agente de Liquidación y  
Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
*Matrícula CNV N° 22*



**Banco Itaú Argentina S.A.**

Agente de Liquidación y  
Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
*Matrícula CNV N° 70*



**Banco Patagonia S.A.**

Agente de Liquidación y  
Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
*Matrícula CNV N° 66*



**Industrial and Commercial Bank  
of China (Argentina) S.A.U.**

Agente de Liquidación y  
Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
*Matrícula CNV N° 74*



**Itaú Valores S.A.**

Agente de Liquidación y  
Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
*Matrícula CNV N° 350*



**Max Capital S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Propio  
*Matrícula CNV N°570*



**PP Inversiones S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
*Matrícula CNV N° 686*

La fecha del presente Aviso de Resultados es 25 de octubre de 2021

**LUZ DE TRES PICOS S.A.**

Valentín Alfredo Bonato  
CUIL: 20-40562210-7  
Autorizado por Directorio de  
Luz de Tres Picos S.A.